

## ORDENANZA N° 1037/2019

### **VISTO:**

Que es evidente la cantidad de podas de árboles, arbustos y desmalezados que hay depositadas en la vía pública, y en muchos casos dentro de los terrenos particulares.

Que es muy probable que el motivo sea que resulta difícil abonar la tarifa vigente referida al uso de la chipeadora municipal, además de que está prohibido llevarlas al basural, por lo cual permanecen allí depositadas.

Que durante los meses de agosto y septiembre rige el alto riesgo en cuanto a los incendios forestales y que ya en el pasado hemos sufrido este flagelo para la población y para el medio ambiente en general y que esta gran cantidad de ramas secas aumentaría sobremanera las consecuencias que pudieran tener los incendios.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es obligación de este Cuerpo legislar a los fines de que sean defendidos los derechos y el patrimonio público y privado de los vecinos a quienes se representa, además de su seguridad e integridad física;

Que es atribución de este Cuerpo legislar en cuanto a la aplicación o la modificación en más o en menos de las tasas,

Que el motivo de esta sanción es excepcional toda vez que se trata de una materia de emergencia y relacionada con la Defensa Civil;

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** AUTORIZASE al Ejecutivo municipal a utilizar la chipeadora en forma gratuita durante los meses de agosto y septiembre del corriente año, para todos aquellos vecinos con domicilio fehaciente en la localidad de los Cocos y que soliciten el mencionado servicio, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que sea vivienda única
- b) Que el lote no supere los 3000 mts.

**Artículo 2°:** AUTORIZASE al Ejecutivo municipal a asumir los gastos que demande el uso de la chipeadora, imputándose los mismos a la Partida 1.1.02.01.

**Artículo 3°:** Este Cuerpo vería con agrado que además se chipeará el volumen de ramas actualmente ya depositadas en el basural municipal y que aumentan el riesgo de incendio en ese lugar.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos 01 de Agosto 2019

### **ORDENANZA N° 1037/2019**

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS  
Secretaria del C.D.

MARCOS FEDERICO GIBSON  
Presidente del C.D.

**Vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 265/2019, del 13 de agosto de 2019.-**

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS  
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS  
Intendente Municipal